

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 002-2025

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, con asistencia del Mag. Carlos Guillermo Zamora Campos quien preside, MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Mtra. Alejandra Rojas Calvo y el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez. La Mag. Julia Varela Araya justifica su ausencia por cuanto debe atender asuntos propios de su cargo.

ARTÍCULO I

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-0062-2025 relacionado con prórrogas de contratos de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“PRÓRROGAS DE CONTRATOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA LEY 9635

Para conocimiento y aprobación del Consejo de Personal, se remite detalle de las solicitudes de **prórroga del contrato de Dedicación exclusiva**, correspondientes a contratos firmados según las disposiciones que establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con la información más relevante de cada gestión:

No.	Persona servidora Judicial	Fecha de presentación de la solicitud de Prórroga	Puesto para cual solicita la Prórroga	Fecha de Inicio de vigencia de la Prórroga	Fecha final Vigencia de la Prórroga	Porcentaje aplicado
1	Melania Paola Barrios Araya, cédula No. 01-1610-0148	16/09/2024	Profesional 2 (<i>Prof. Atenc. y Protec. Víctima Delito</i>)	20/11/2024	19/11/2029	25%

2	Natalia Barquero Quirós, cédula No. 03-0435-0843	23/09/2024	Profesional 2 (Prof. Atenc. y Protec. Víctima Delito)	17/12/2024	16/12/2029	25%
3	Cynthia Alejandra Bermudez Rivera, cédula No. 01-1032-0908	13/09/2024	Profesional 2 (Psicóloga)	05/03/2025	04/03/2030	25%
4	Genoveva Gómez Reyes, cédula No. 08-0067-0929	26/09/2024	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)	18/03/2025	17/03/2030	10%
5	Daniel Esteban Pérez Hidalgo, cédula No. 07-0210-0607	26/09/2024	Perito Judicial 2 (Perito en Psicología)	30/03/2025	29/03/2030	25%
6	Hilda Natalia Pérez Mendoza, cédula No. 01-1253-0301	18/09/2024	Perito Judicial 2 (Perito en Psicología)	15/04/2025	14/04/2030	25%

--- 0 ---

Atendido lo anterior, por unanimidad, se acordó: aprobar las prórrogas de contrato Dedicación Exclusiva indicados en el oficio N°PJ-DGH-SAS-0062-2025, con los correspondientes porcentajes señalados.

Se declara en firme.

ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-229-2025 relacionado con informe integral de carrera profesional, el cual indica:



Fecha de prestación de la Gestión	Nombre de la persona servidora	N° cédula	Puesto Desempeñado	Requisito Académico y Legal Manual de Puestos Institucional	Formación Académica de la persona servidora	Grado Académico Adicional que solicita reconocer	Fecha de Rige del Pago	Puntaje a Reconocer
21/02/2023	Nancy Rebeca Garro Mora	114950979	Clase ancha: Profesional 2 Clase angosta: Profesional Administrativo 2	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en una de las disciplinas académicas de la Administración Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, UNED, 07/11/2014 Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, 11/09/2015 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Contaduría Pública UNICA 20/02/2023 (Certificación) 03/12/2024 (Diploma) 	21/02/2023	5 Puntos

Consideraciones importantes:

- La solicitud de reconocimiento del grado académico adicional se analiza a la luz de lo que establece la Ley 9635 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento, vigente a partir del 04 de diciembre de 2018.
- Para la elaboración del presente informe, se investigaron, revisaron y analizaron diferentes fuentes de información con que cuenta la Dirección de Gestión Humana relacionados con información académica, nombramientos, clases anchas y angostas, pago de componentes, etc. Entre estas fuentes, se encuentra el Módulo de Reportes, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el expediente personal de la servidora en el Sistema FileOn, el Sistema Integrado de Correspondencia Electrónica, el Manual Descriptivo de Clases por Puestos Vigentes, las Actas de Consejo Superior y las Actas del Consejo de Personal.
- La gestión fue realizada por la persona servidora en fecha 21 de febrero del 2023 mediante una certificación emitida por la Universidad de las Ciencias y el Arte; por lo tanto, el rige del reconocimiento del grado académico adicional de Licenciatura en Contaduría Pública se tiene a partir de esta fecha por considerarse un reajuste.

Conclusiones:

- La Carrera Profesional es un incentivo económico que nace de un interés institucional por estimular y promover la superación de los profesionales judiciales, para así lograr un mejor servicio en la administración de la justicia. Este beneficio lo adquieren entre otros factores, por los grados académicos obtenidos por el profesional (bachiller, licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y grados adicionales), siempre y cuando estén relacionados con el cargo que desempeñan.
- Según lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Carrera Profesional en el Poder Judicial, los grados académicos que presenten los profesionales deben estar relacionados directamente con la disciplina del cargo que ocupan. Asimismo, cabe indicar que el reconocimiento de estos se efectuará con el criterio del Consejo de Personal, tomando en consideración la afinidad existente entre el título obtenido y el puesto que desempeña el interesado.
- Por las características del caso que nos opera y dada la afinidad existente y relación directa que existe entre los contenidos curriculares del grado académico de **Licenciatura en Contaduría Pública** y la naturaleza funcional del puesto de **Profesional 2 (Ejecutar labores profesionales complejas y variadas relacionadas en el campo administrativo)**, es que el reconocimiento de este grado académico adicional le resulta útil al desempeñarse como **Profesional 2 (Profesional Administrativo 2)**.
- Por otra parte, si bien el objeto primordial del otorgamiento del plus salarial de la Carrera Profesional es motivar e incentivar la superación académica y laboral de los profesionales, no se debe dejar de lado que la Administración Pública se encuentra sujeta al principio de legalidad, particularmente al de legalidad presupuestaria, en el entendido que sólo podrá realizar aquellos actos que le están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico y que todo pago o reconocimiento salarial compromete las finanzas públicas, por lo que el otorgamiento o reajuste de este componente no puede ser nunca un acto de autorización indiscriminado y nos obliga a realizar un análisis detallado sobre la situación específica que se plantea para cada caso en particular.

Recomendaciones:

- Por las anteriores consideraciones y salvo mejor criterio, se recomienda reconocer **5 puntos** por el grado académico adicional de **Licenciatura en Contaduría Pública** a la servidora judicial **Nancy Rebeca Garro Mora**, por 5 años y por única vez según el artículo 53 de la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635, pues los conocimientos adquiridos en la disciplina que solicita le van a permitir tener mayor capacidad de análisis al momento de estudiar y comprender los asuntos que sean de su conocimiento al momento de ejecutar sus labores en el Poder Judicial.

Licda. Olga Guerrero Cordoba
Subdirectora a.i.
Proceso Administración Humana

Licda. Maureen Siles Mata
Jefa Administrativa
Administración Salarial

Licda. María Ester Ferrero Villa
Coordinadora
Unidad de Componentes Salariales

Realizado por: Karolain Aguero Quesada, técnica Administrativa 2

”

--- 0 ---

La MBA. Roxana Arrieta expresa que se inhibe del voto.

Atendido lo anterior, se acordó: aprobar lo indicado en el oficio N°PJ-DGH-SAS-229-2025 y reconocer a la señora Nancy Garro Mora, 5 puntos por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública en la Única.

Se declara en firme.

ARTÍCULO III

Se procede a conocer el oficio de la Defensa Pública N°DP-PGC-13-2025 relacionado con informe de cumplimiento de beca de la María Angélica Gutiérrez Sancho, el cual indica:

**“INFORME DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO - BECA
PROCESO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DEFENSA PÚBLICA**

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BECADA

Nombre: María Angélica Gutiérrez Sancho

Cédula: 401770002

Puesto en el que se desempeña: Defensora Pública

Oficina: Defensa Pública del I Circuito Judicial de Alajuela

DETALLE DEL POSGRADO

Actividad: Programa Especializado Online en Gestión de Proyectos Públicos

Ente organizador: The George Washington University, School of Business de Washington DC, administrado por ADEN Internacional Business School, Costa Rica.

Fecha inicio: 01 de agosto 2024

Fecha fin: 30 de noviembre 2024

DETALLE DE LA BECA

Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:

- () Ayuda económica
- () Beca parcial
- (X) Beca completa
- () Permiso con goce de salario con sustitución
- () Permiso con goce de salario sin sustitución
- () Aval de participación
- () Otro - Especifique cuál:

Acuerdo del Consejo Superior en que se otorgó la beca: Consejo Superior en sesión No. 54-2024 celebrada el 20 de junio de 2024, artículo XXXIV y No. 64-2024 celebrada el 18 de julio de 2024, artículo XXXV.

DETALLE DEL CONTRATO

Consecutivo del contrato suscrito: 04-CF-2024

Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento: segunda, tercera, cuarta y quinta.

CLÁUSULA	COMPROMISO	COMPLIMIENTO	
		SI	NO
Segunda	Obtener el título correspondiente dentro del lapso conferido por el ente organizadora	X  Certificado.pdf	
Segunda	Seguir prestando sus servicios al Poder judicial en los lugares y despachos que determine el Poder Judicial según la forma que lo disponen la Ley y el Reglamento respectivo, sea por un tiempo igual a la duración del programa, siendo un total de cuatro meses después de haber culminado este adiestramiento y en el mismo puesto en el que se encontraba al momento en que se concedió la beca.	X	
Tercera	La Unidad de Capacitación de la Defensa Pública podrá solicitar a "La persona beneficiaria" colaborar en sus programas de capacitación impartiendo los conocimientos adquiridos, mediante charlas, cursos y conferencias organizadas por esta dependencia, o bien, en otros lugares que el Poder Judicial disponga.	X No se solicitó por parte PGC	
Tercera	Podrá la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública solicitarle a la "La persona beneficiaria" publicar por lo menos un artículo o elaborar algún tipo de documento (ensayo, manual, investigación, guía, artículo de opinión, entre otros) según se requiera para la Revista judicial o cualquier otro medio institucional, durante la vigencia del contrato.	X No se solicitó por parte PGC	

<p>Cuarta</p>	<p>Presentar ante el Consejo de Personal de la Dirección de Gestión Humana, un informe de los resultados parciales de sus estudios, acompañado de originales y copias de los documentos expedidos por la universidad organizadora, donde se demuestre la veracidad de la información presentada.</p>	<p>X</p>  <p>Notas plataforma 2.jpg</p>  <p>Notas plataforma.jpg</p>	
<p>Quinta</p>	<p>La persona beneficiaria se compromete, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la conclusión del Trabajo Final de Investigación y obtención del título correspondiente, a presentar ante el Consejo de Personal y a la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública, mediante las direcciones de correo electrónico establecidas en la cláusula anterior, un informe final con el detalle de los estudios realizados</p>	<p>X</p>  <p>INF-FINAL-EST-BECA-Cumplimiento contrat</p>	
<p>Quinta</p>	<p>En caso de realizar un Trabajo Final de Graduación, deberá presentar un ejemplar ante la Biblioteca Judicial el cual debe versar sobre algún tema de interés institucional y deberá presentar comprobante de recibido a la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública.</p>	<p>X</p> <p>No Aplica</p>	

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal:

1. Tomar nota del cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta por la servidora **María Angélica Gutiérrez Sancho**.

2. Solicitar a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección de Gestión Humana incorporar el acuerdo que tome el Consejo de Personal al expediente digital de la servidora **María Angélica Gutiérrez Sancho.**”

Conocido el informe anterior, se acordó:

- 1. Tomar nota del cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del Contrato de Adiestramiento de la señora María Angélica Gutiérrez Sancho, correspondientes a la segunda, tercera, cuarta y quinta.*
- 2. Remitir a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección de Gestión Humana para que se incorpore este acuerdo del Consejo de Personal al expediente digital de la señora Gutiérrez Sancho.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO IV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SACJ-0105-2025 relacionado con apelación del señor Juan Carlos Jiménez Marín para el concurso CJ-05-2022 Juez y Jueza 3 Penal Juvenil.

Considerado lo anterior, se acordó: devolver el informe N°PJ-DGH-SACJ-0105-2025 e indicar que para el caso conocido deberá la Dirección de Gestión Humana emitir Resolución Administrativa que brindará respuesta a la persona gestionante.

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

Mag. Julia Varela Araya
Presidenta

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Secretaria